

Situación del  
*sistema de autonomía  
y atención a la*  
**DEPENDENCIA**  
en Andalucía

Resumen de prensa  
**octubre**  
**2024**

## SITUACION DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA (SAAD)

El Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) forma parte de los Servicios Sociales que, en un estado del bienestar, conforman el cuarto pilar de la protección social. Son los derechos más recientes los que están marcando la evolución de la asistencia social como ayudas gratificables.

El SAAD se conformó como un sistema de derechos subjetivos y garantizados para proteger a las personas en situación de dependencia y para promover la autonomía personal, un Sistema Público basado en servicios gestionados desde el sector público y en el que las prestaciones económicas son transitorias y excepcionales, para cuando no exista la posibilidad de proveer los servicios desde el sistema público.

Este modelo, que se aprobó en el Parlamento en 2006, tiene como objetivo conformar un sistema de atención de alta calidad, con unos servicios profesionalizados para las personas que lo necesiten, y que tenga un nivel equivalente a otros servicios como los de salud.

Es un modelo profesionalizado que debe posibilitar que la atención a las personas recaiga sobre la sociedad en su conjunto, abriendo la posibilidad a que las mujeres, que han venido siendo las que han atendido a mayores, a personas con discapacidad, a menores, etc., tengan la posibilidad de desarrollar su vida profesional en igualdad de condiciones que los hombres, y poner un grano de arena en la corresponsabilidad de la atención a la familia.

Por otra parte, estas actividades de carácter reproductivo asignadas por las sociedades patriarcales a las mujeres, que no tenían una valoración económica y no formaban parte de la economía del Estado, con la conformación de estos servicios empiezan a visibilizarse y se convierten, incluso, en un sector productivo importante que se conforma como un

yacimiento de empleo que debe desarrollarse en todo el territorio actuando como elemento de cohesión social y territorial.

Estos objetivos, que estaban en el origen de esta Ley, se han venido modificando, unas veces desde el Estado y otras desde la Comunidades Autónomas, tratando de convertir la excepcionalidad en normalidad con una justificación basada en las opciones personales. Con dos modificaciones, el incremento de las prestaciones económicas vinculadas y de las ayudas económicas para trabajadoras informales, se evoluciona a un sistema más barato y de menor calidad, que tiene, además, graves consecuencias. Por un lado, la privatización a través de las prestaciones vinculadas, que va a generar desigualdad en función de la capacidad económica. Por otro lado, la vuelta a un modelo asistencialista que no genera empleo y que mantiene a las mujeres como cuidadoras, impidiendo su desarrollo profesional y dejándolas en la invisibilidad a cambio de una escasa ayuda. Esto es especialmente grave porque parece que esta podría ser la opción prioritaria en el medio rural.

Ante esta disyuntiva, es más necesario que nunca reivindicar un Sistema Público de Atención a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de gestión pública basado en servicios de calidad, que sirva para mejorar la calidad de vida de las personas para mantenerlas en su entorno el máximo tiempo posible, teniendo en cuenta sus necesidades y, en la medida de lo posible, sus deseos personales, un Sistema que desarrolle servicios en todo el territorio basado en un empleo profesional y de alta calidad, con condiciones laborales equivalentes a otros sectores productivos y con salarios dignos. Andalucía fue pionera en el desarrollo del Sistema desde su inicio, pero primero los recortes y después la falta de compromiso de los últimos gobiernos, han hecho que nos encontremos en una situación de gran deterioro y de baja credibilidad. Es necesario retomar la iniciativa para impulsar de nuevo el Sistema con una visión social capaz de reconstruir un modelo de atención de calidad. Por ello desde CCOO elaboramos este informe, como paso inicial para reivindicar los cambios necesarios en el Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

## Conclusiones del informe elaborado por CCOO de Andalucía:

**PRIMERA. El SAAD en Andalucía todavía es un sistema basado en servicios de gestión pública de proximidad** siendo las prestaciones más frecuentes:

- Servicio de Ayuda a Domicilio, con 155.969 prestaciones de ayuda a domicilio en vigor, que suponen un 37% del total de prestaciones vigentes en Andalucía. Aunque la intensidad es baja en todos los grados, siempre rayando en el mínimo de horas de cada grado.
- Teleasistencia, con 133.935 prestaciones en vigor, un 31.8% del total de las prestaciones vigentes en Andalucía. En un 27.4% de los casos la teleasistencia es la única prestación que la persona beneficiaria tiene reconocida.
- La Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, que representa el 19.6% de las prestaciones vigentes a 31 de diciembre de 2023. Especialmente grave es el hecho de que el 27.4% de las personas con grado III de dependencia reconocido sólo tienen esta prestación.
- La tendencia que se observa en la asignación de las prestaciones es el incremento, por encima de la media, de las prestaciones vinculadas para las residencias y centros de día.

**SEGUNDA. El gobierno andaluz está poniendo trabas para que las personas accedan al Sistema.**

- Desde 2023, en Andalucía hay más bajas que altas en el Sistema de la dependencia. El número de nuevas solicitudes se ha reducido de forma drástica, lo que ha reducido el número total de personas que están en el sistema, siendo la única CA que está en esta situación. Esto se debe, probablemente, a los obstáculos que está poniendo la Junta de Andalucía para presentar las solicitudes y/o para registrarlas. Se está evolucionando a un sistema de acceso digital, sin tener en cuenta que la población que se atiende desde el sistema es donde se agudiza la brecha digital de manera más acusada.

**TERCERA. El gobierno andaluz incumple la Ley al mantener a más de 50.000 personas en lista de espera desde hace más de seis meses.**

- **La lista de espera total** de personas pendientes de recibir su prestación es de **más de 60.000**. La Administración se están centrando en reducir la lista de espera de personas pendientes de PIA y de prestación efectiva, por lo que la lista de las personas pendientes de resolución de grado se ha incrementado.
- En Andalucía, en el periodo analizado, **33 personas fallecieron al día sin haber llegado a ser atendidas** por el Sistema de Atención a la Dependencia en nuestra comunidad, a pesar de haberlo solicitado y tener derecho a ello.
- Las bajas por desistimiento y caducidad ponen de manifiesto también las dificultades que el sistema pone a las personas solicitantes para acceder a las prestaciones.

**CUARTA. La gestión del gobierno andaluz es muy deficiente.**

- El tiempo **medio de Gestión sigue superando el año y medio**, duplicando el tiempo máximo que permite la Ley para la obtención de la prestación efectiva. **El tiempo medio de espera era de más de 557 días al final de 2023**, pero sigue creciendo a 31 de Agosto de 2024 son 603 días. Esto significa que la estrategia que se está utilizando para reducir las listas de espera no funciona a pesar de la enorme caída de nuevas solicitudes.
- El Sistema no está preparado para responder a las necesidades de las personas que debe atender, no hay una estructura estable y suficiente dedicada en exclusiva a la gestión y revisión de expedientes a la valoración y elaboración de PIAs, con un enorme déficit de recursos tecnológicos y humanos para estas tareas, sobre todo en la ASSDA y en la Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. **Cuadro nº 12.**

**QUINTA. El SAAD no tiene una estructura de servicios suficiente. No hay suficientes plazas de residencias y centros de día para las necesidades del Sistema en Andalucía, faltan más de 8.700 plazas de gestión pública para dar cobertura a las personas con**

derecho ya reconocido. Es especialmente grave la falta de plazas de titularidad, gestión y provisión directa pública.

**SEXTA. La calidad de la atención del sistema está en entredicho por la falta de recursos humanos que se produce en todos los servicios del SAAD.**

- **Es urgente la ampliación de las ratios de personal y por tanto de la ampliación de las de las plantillas** en todo el sistema tanto el empleo público como el de los servicios concertados, la situación actual no permite una atención personalizada y de calidad, las personas trabajadoras no tienen suficiente tiempo, como hemos detectado en el estudio realizado por CCOO, a lo que se suma el incumplimiento de las ratios de personal.
- **El Servicio de Teleasistencia no es servicio exclusivo para el SAAD.** La dirección de la ASSDA, ante la falta de personal, está transformando este servicio en un “call center” de todos los teléfonos de atención de su competencia. Este personal atiende unas 310 llamadas por persona y día, sólo del servicio de Teleasistencia, lo que les permite dedicar apenas 0.74 minutos por llamada. Esto impide una atención personalizada y de calidad y se aleja de la teleasistencia avanzada que dice que va a ampliar.
- En Andalucía no se está abordando la reforma de los servicios residenciales acordada en Consejo territorial de Servicios Sociales.
- No se están revisando los PIAS para aplicar el incremento de la intensidad en horas de atención del servicio de Ayuda a Domicilio aprobadas en 2022.

**SEPTIMA. El SAAD necesita incrementar la financiación pública.**

- Aunque la financiación estatal del Sistema ha aumentado durante los últimos años (hasta el 37,74%), tanto a través del nivel acordado como del nivel mínimo. Sin embargo, este aumento de financiación por parte del Estado no se ha visto correspondido ni por un aumento de la financiación de la Junta de Andalucía (que la ha reducido de forma drástica) ni por un aumento suficiente de: del precio público de los servicios, ni de la ratio de estos, ni de plazas disponibles. Si bien en 2024 el coste/hora del SAD ha aumentado hasta los 16.15€ desde el 1 de mayo, esta subida sigue siendo insuficiente.

**OCTAVA. El Gobierno de Andalucía tiene que rebajar los niveles de copago establecidos para las personas beneficiarias del SAAD por ser excesivo para personas con niveles de renta bajos y medios.**

- Es necesario ampliar los mínimos exentos de copago. Así, **una persona mayor con grado III con la prestación de ayuda a domicilio que ingresa la pensión media de Andalucía tendrá un copago de más del 25% de sus ingresos**, un esfuerzo económico muy importante, que puede llegar a ser inasumible.

**NOVENA. El personal que trabaja en el SAAD, tiene grandes riesgos para la salud** ya sea personal que realiza sus funciones en la administración general de la Junta y en ASSDA, como el personal del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) o el personal que trabaja en residencias y centros de día. Todas estas personas sufren problemas de salud derivados de:

- Riesgos por la sobrecarga de trabajo y asunción de tareas de otras categorías profesionales causados por el incumplimiento de las ratios marcadas en la normativa y de las RPT en los centros, o por la no sustitución de bajas, vacaciones etc., lo que obliga al personal a asumir más carga de trabajo y tareas de las que les corresponden.
- Exposición a riesgos psicosociales causados por la sobrecarga de tareas, las exigencias emocionales del puesto, el riesgo de acoso sexual, etc.
- Exposición a situaciones de peligrosidad como las siguientes:
  - La imposibilidad de realizar evaluación de riesgos laborales en domicilios particulares.
  - Exposición a accidentes “in itinere” al realizar las visitas y los servicios en los domicilios.

**DÉCIMA. Es necesario mejorar la calidad del empleo.**

- La calidad de SAAD está directamente relacionada con la del empleo de las personas que trabajan en él y de sus condiciones de trabajo. La situación actual, además de lo que ya se ha incluido en puntos anteriores, se caracteriza por:

- Alto porcentaje de contratos a tiempo parcial. El exceso de horas extra por la práctica habitual de las empresas de incumplir los ratios y de no cubrir bajas, vacaciones, etc.
- Niveles salariales, en general bajos. Especialmente en los servicios externalizados, que están directamente ligados a los precios públicos que impone la administración. También, en la ASSDA con un convenio congelado.
- Falta de coordinación y de protocolos de actuación homogéneos que faciliten el desarrollo de la actividad diaria de las personas trabajadoras, especialmente en los servicios de la Ayuda a domicilio.

### **Propuestas de mejora del sistema tras el análisis de los datos recogidos en el informe:**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el informe, desde CCOO de Andalucía realizamos las siguientes propuestas en 5 bloques temáticos que, a entender de esta organización, son imprescindibles para mejorar la situación del SAAD en Andalucía, tanto en la reducción de las listas de espera, como en la calidad de los servicios prestados y el empleo que este Sistema genera, así como la satisfacción de las personas beneficiarias:

#### **PRIMERA. Ir a un modelo público con mayoría de centros y servicios de gestión y provisión directa que implica:**

- Municipalizar los servicios de ayuda a domicilio y recuperar la gestión pública directa de residencias y centros de día públicos.
- Incrementar los centros públicos nuevos. Proponemos transformar las residencias de tiempo libre en centros residenciales para personas dependientes, tanto mayores como de personas con discapacidad. Entendemos que se puede hacer una adaptación en poco tiempo, con un importante aporte de plazas públicas.
- Aprovechar, por parte de la Junta de Andalucía, la red Guadalinfo (punto vuela), para ampliar los servicios y facilitar la tramitación de las peticiones y



registros de solicitudes desde este servicio, para reducir la brecha digital de las personas potencialmente beneficiarias y facilitar sus trámites.

**SEGUNDA. Exigimos la mejora de la calidad de los servicios externalizados:**

- Incluir de forma obligatoria en los pliegos de condiciones y en los conciertos sociales el cumplimiento de las condiciones laborales y los convenios colectivos, siendo el incumplimiento una causa automática de extinción del contrato, para lo que la administración debe hacer un seguimiento exhaustivo de vigilancia de las condiciones de dichos conciertos.
- Exigimos el incremento de los precios públicos que se pagan por los servicios externalizados, con una actualización que suponga un incremento del 25% para 2024, y el compromiso de una subida anual mínima del IPC real.

**TERCERA. Reclamamos el incremento de personal en todos los centros y servicios para una atención de más calidad que implica:**

- Incrementar las ratios de personal en cada turno de trabajo, en todos los centros y servicios; establecer ratios en los servicios en los que no existe, como la teleasistencia, y ampliar la ratio en la ayuda a domicilio.
- Ampliar las plantillas de la administración en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Inclusión que están adscritas al Sistema y la plantilla de la ASSDA (RPT) y el compromiso de cubrir las bajas.

**CUARTA. Exigimos el compromiso de los Gobiernos y las patronales con la prevención de riesgos laborales en este sector mediante las siguientes actuaciones:**

- La aplicación efectiva de la prevención de riesgos laborales que obligue a que todos los centros y servicios a tengan planes de prevención de riesgos laborales negociados y que se incluya la obligación de hacer evaluaciones de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo incluyendo la evaluación previa en los domicilios incluidos en el servicio de ayuda a domicilio. La falta de planes de prevención y de evaluación de riesgos tiene que ser causa automática de extinción de los conciertos, convenios o concesiones administrativas.

- Exigimos el reconocimiento como enfermedades profesionales las lesiones musculoesqueléticas y las psicosociales derivadas del trabajo de atención a personas dependientes. Así como, la calificación de esta actividad como penosa o peligrosa a efectos de anticipar la edad de jubilación a los 60 años por los efectos en la salud de estas profesiones.
- Exigimos que el Plan de actuación de la Junta de Andalucía que deriva de la Estrategia de seguridad y salud en el Trabajo de 2024- 2028 se incluya el SAAD como prioritario en los planes de "Evaluación y medición de las cargas de trabajo".
- Establecer complementos de peligrosidad y profesionalidad para compensar aquellos riesgos laborales que no se puedan prevenir, derivados de condiciones medioambientales de los puestos de trabajo o de la necesidad de competencias psicosociales para la atención a los diferentes perfiles de personas beneficiarias.

**QUINTA. Pedimos revisar el copago de los servicios para reducir el aporte, en especial, de las personas con ingresos medios o bajos con las siguientes medidas:**

- Ampliando la exención del copago en el SAD y en centros de día/noche a las personas con ingresos por debajo de los 2,5 IPREM.
- Revisar y reducir el copago en los centros residenciales reduciendo el porcentaje de aportación en función de los ingresos, estableciendo una escala con referencia al IPREM, que empiece por un mínimo exento para personas con ingresos de hasta 1 IPREM, a partir de este aplicar un porcentaje creciente hasta llegar al actual del 75% de forma que permita a las personas residentes disponer de un mínimo de ingresos para tener una autonomía financiera para sufragar actividades no cubiertas por los servicios residenciales, incluidas las de ocio.

**Cuadro 1: Resumen de la evolución de los datos de gestión. Diciembre 2022 - Agosto 2024**

|   | 31/12/2022 | 31/12/2023 | 31/08/2024 | EVOLUCIÓN 22-23 | EVOLUCIÓN 23-24 | EVOLUCIÓN 22-24 |
|---|------------|------------|------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>SOLICITUDES (N° Personas)</b>  | 422.621    | 420.976    | 415.660    | -1.645          | -5.316          | -6.961          |
| <b>RESOLUCIONES DE GRADO (N° Personas)</b>  | 375.118    | 392.545    | 386.023    | 17.427          | -6.522          | 10.905          |
| <b>BENEFICIARIOS CON DERECHO A PRESTACION (N° Personas)</b>                             | 307.238    | 322.158    | 313.442    | 14.920          | -8.716          | 6.204           |
| <b>BENEFICIARIOS CON PRESTACION EFECTIVA (N° Personas)</b>                              | 270.632    | 286.600    | 288.364    | 15.968          | 1.764           | 17.732          |
| <b>LISTA ESPERA PERSONAS PENDIENTES RESOLUCION GRADO (N° DE PERSONAS)</b>               | 47.503     | 28.431     | 29.637     | -19.072         | 1.206           | -17.866         |
| <b>LISTA DE ESPERA BENEFICIARIOS PENDIENTES DE PRESTACION EFECTIVA (N° DE PERSONAS)</b> | 37.163     | 35.558     | 25.078     | -1.605          | -10.480         | -12.085         |
| <b>LISTA DE ESPERA TOTAL (N° PERSONAS)</b>  | 84.666     | 64.606     | 54.715     | -20.060         | -9.891          | -29.951         |
| <b>TIEMPO MEDIO DE GESTION EXPEDIENTES (N° DIAS)</b>                                    | 544        | 557        | 603        | 13              | 46              | 59              |

Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD

**Cuadro 2: Evolución de altas y bajas entre 2022 y agosto de 2024**

| ALTAS Y BAJAS SEGÚN MOMENTO PROCESAL |                           | TOTAL 2022 | TOTAL 2023 | DIFERENCIA 2023-2022 | ENERO-AGOSTO 2024 |
|--------------------------------------|---------------------------|------------|------------|----------------------|-------------------|
| <b>SOLICITUDES (1)</b>               | <b>ALTAS NUEVAS</b>       | 72.615     | 47.223     | -25.392              | 25.711            |
|                                      | <b>BAJAS TOTALES</b>      | 52.108     | 48.868     | -3.240               | 31.027            |
|                                      | <b>BAJA MUERTES</b>       | 42.594     | 39.916     | -2.678               | 25.726            |
|                                      | <b>BAJA DESESTIMIENTO</b> | 5.196      | 3.646      | -1.550               | 2.894             |
|                                      | BAJA CADUCIDAD            | 1.976      | 2.253      | 277                  | 1.205             |
|                                      | BAJA OTROS                | 2.342      | 3.053      | 711                  | 1.202             |
| <b>RESOLUCION GRADO</b>              | <b>ALTAS NUEVAS</b>       | 57.707     | 57.962     | 255                  | 21.642            |
|                                      | <b>BAJAS TOTALES</b>      | 44.791     | 40.535     | -4.256               | 28.164            |
|                                      | <b>BAJA MUERTES</b>       | 37.391     | 34.248     | -3.143               | 24.041            |
|                                      | <b>BAJA DESESTIMIENTO</b> | 4.749      | 3.219      | -1.530               | 2.589             |
|                                      | BAJA CADUCIDAD            | 657        | 620        | -37                  | 471               |
|                                      | BAJA OTROS                | 1.994      | 2.448      | 454                  | 1.063             |
| <b>RESOLUCION PIA</b>                | <b>ALTAS NUEVAS</b>       | 48.149     | 48.007     | -142                 | 24.711            |
|                                      | <b>BAJAS TOTALES</b>      | 34.744     | 32.051     | -2.693               | 22.948            |
|                                      | <b>BAJA MUERTES</b>       | 30.580     | 27.941     | -2.639               | 20.515            |
|                                      | <b>BAJA DESESTIMIENTO</b> | 1.740      | 1.481      | -259                 | 1.349             |
|                                      | BAJA CADUCIDAD            | 1          | 28         | 27                   | 1                 |
|                                      | BAJA OTROS                | 2.423      | 2.601      | 178                  | 1.083             |

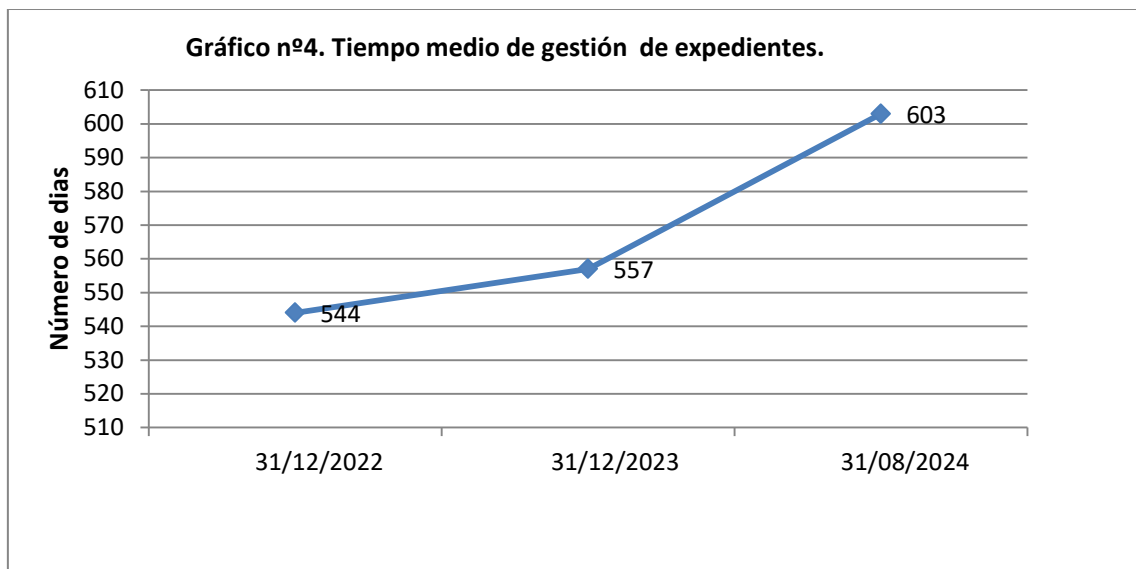
(1) Las solicitudes representan el número total de personas que están registradas en el sistema

Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD

**Cuadro 3: Evolución en Andalucía de las prestaciones reconocidas en el sistema de dependencia. Diciembre 2022 - Agosto 2024**

| FECHA                                 | DICIEMBRE 2022 | DICIEMBRE 2023 | AGOSTO 2024    | DIFERENCIA Diciembre 2023/ Diciembre 2022 | % INCREMENTO Diciembre 2023/diciembre 2022 |
|---------------------------------------|----------------|----------------|----------------|---|--|
| Servicio Atención Residencial SAR     | 26.906         | 28.704         | 28.868         | 1.798                                     | 6,68                                       |
| Centro de día-noche                   | 14.111         | 14.657         | 14.738         | 546                                       | 3,87                                       |
| Servicio Ayuda a Domicilio SAD        | 145.766        | 155.969        | 156.095        | 10.203                                    | 7,00                                       |
| Promoción Autonomía                   | 804            | 665            | 614            | -139                                      | -17,29                                     |
| Teleasistencia                        | 120.974        | 133.935        | 135.595        | 12.961                                    | 10,71                                      |
| Prestación vinculada                  | 4.286          | 4.940          | 5.181          | 654                                       | 15,26                                      |
| Prestación Asistente personal         | 12             | 11             | 12             | -1  | -8,33                                      |
| Prestación económica entorno familiar | 77.554         | 82.380         | 85.092         | 4.826                                     | 6,22                                       |
| <b>Total Prestaciones</b>             | <b>390.413</b> | <b>421.261</b> | <b>426.195</b> | <b>30.848</b>                             | <b>7,90</b>                                |

Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD



Fuente: Elaboración propia con datos SISAAD

CUADRO N°5: Créditos financiación SAAD Andalucía 2007-2023.

| LEY DE LA DEPENDENCIA   |                           |                    |                         |                                   |                               |                              | GASTO CERTIFICADO EN DEPENDENCIA <sup>(1)</sup> |
|---|---------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---|
| CRÉDITOS DE LA AGE ASIGNADOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA |                           |                    |                         |                                   |                               |                              |   |
|   | NIVEL MÍNIMO              | NIVEL ACORDADO     |                         |                                   | NIVEL MÍNIMO + NIVEL ACORDADO |                              |   |
| AÑO   | IMPORTE ABONADO           | CUANTÍA A REPARTIR | CUANTÍA ASIGNADA        | ÍNDICE DE DISTRIBUCIÓN RESULTANTE | IMPORTE ABONADO               | % sobre el gasto dependencia |   |
| 2024 hasta junio  | 298.875.643,45 €          | 783.197.420 €      | 142.592.485,66 €        | 18,21%                            | 441.468.129,11 €              | -                            | -   |
| 2023  | 557.101.144,38 €          | 783.197.420 €      | 172.141.539,81 €        | 21,98%                            | 729.242.684,19 €              | 37,74%                       | 1.932.271.119,95 €                              |
| 2022  | 480.022.999,60 €          | 483.197.420 €      | 89.672.140,15 €         | 18,56%                            | 569.695.139,75 €              | 33,13%                       | 1.719.659.364,58 €                              |
| 2021  | 341.478.861,60 €          | 283.197.420 €      | 53.427.263,86 €         | 18,87%                            | 394.906.125,46 €              | 24,74%                       | 1.596.543.790,21 €                              |
| 2020  | 272.970.380,93 €          | -                  | -                       | -                                 | 272.970.380,93 €              | 19,69%                       | 1.386.006.497,59 €                              |
| 2019  | 260.607.408,63 €          | -                  | -                       | -                                 | 260.607.408,63 €              | 19,22%                       | 1.356.047.960,00 €                              |
| 2018  | 248.034.345,64 €          | -                  | -                       | -                                 | 248.034.345,64 €              | 19,67%                       | 1.260.757.868,00 €                              |
| 2017  | 230.435.444,24 €          | -                  | -                       | -                                 | 230.435.444,24 €              | 19,79%                       | 1.164.490.226,00 €                              |
| 2016  | 232.933.455,69 €          | -                  | -                       | -                                 | 232.933.455,69 €              | 19,97%                       | 1.166.560.518,00 €                              |
| 2015  | 241.627.717,24 €          | -                  | -                       | -                                 | 241.627.717,24 €              | 21,34%                       | 1.132.320.071,00 €                              |
| 2014  | 251.935.010,89 €          | -                  | -                       | -                                 | 251.935.010,89 €              | 22,51%                       | 1.119.441.268,00 €                              |
| 2013  | 273.954.583,87 €          | -                  | -                       | -                                 | 273.954.583,87 €              | 22,85%                       | 1.198.800.678,00 €                              |
| 2012  | 334.939.642,13 €          | -                  | -                       | -                                 | 334.939.642,13 €              | 25,47%                       | 1.314.823.935,00 €                              |
| 2011  | 357.196.445,36 €          | 283.197.420 €      | 70.679.673,00 €         | 24,96%                            | 427.876.118,36 €              | -                            | -   |
| 2010  | 375.095.136,05 €          | 283.197.420 €      | 61.329.121,00 €         | 21,66%                            | 436.424.257,05 €              | -                            | -   |
| 2009  | 334.853.467,18 €          | 283.197.420 €      | 55.912.452,00 €         | 19,74%                            | 390.765.919,18 €              | -                            | -   |
| 2008  | 182.702.821,46 €          | 241.019.460 €      | 42.207.117,00 €         | 17,51%                            | 224.909.938,46 €              | -                            | -   |
| 2007  | 33.544.119,56 €           | 220.000.000 €      | 36.246.571,00 €         | 16,48%                            | 69.790.690,56 €               | -                            | -   |
| <b>TOTALES:</b>   | <b>5.308.308.627,90 €</b> |                    | <b>724.208.363,48 €</b> |                                   | <b>6.032.516.991,38 €</b>     |                              | <b>16.347.723.296,33 €</b>                      |

*Estas cantidades no coinciden con las publicadas en el BOE del 6 de junio de 2023 en aplicación de la cláusula sexta de los convenios suscritos.*

<sup>(1)</sup> El certificado anual del gasto en dependencia de las CCAA se recoge desde el año 2012, según lo establecido en el Real Decreto 1050/2013, y se remite por las CCAA una vez finalizado el ejercicio.

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

CUADRO N°6: Evolución nivel mínimo de protección SAAD

| GRADO DE DEPENDENCIA         | NIVEL MINIMO PROTECCION 2020 €/MES | NIVEL MINIMO PROTECCION 2021 €/MES | NIVEL MINIMO PROTECCION 2022 €/MES | NIVEL MINIMO PROTECCION 2023 €/MES | INCREMENTO NIVEL MINIMO GARANTIZADO 2020/2023 €/MES | % INCREMENTO NIVEL MINIMO GARANTIZADO 2020/2023 |
|------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|---|
| GRADO III GRAN DEPENDENCIA   | 190,13                             | 235                                | 250                                | 290                                | 99,87   | 52,53   |
| GRADO II DEPENDENCIA SEVERA  | 84,49                              | 94                                 | 125                                | 130                                | 45,51   | 53,86   |
| GRADO I DEPENDENCIA MODERADA | 47,38                              | 60                                 | 67                                 | 76                                 | 28,62   | 60,41   |